

Procuración General de la Nación

Res. PGN35/00

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional, las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33) y lo actuado en el expediente administrativo F 1869/2000 iniciado el 14 de abril del corriente.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. e).

Que, asimismo, esta Procuración General de la Nación dentro de su marco funcional puede y debe promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, adoptando todas aquellas medidas necesarias para el cumplimiento del mandato expreso de la Constitución Nacional.

Que en ese marco se inició el expediente interno F 1869/2000 con motivo del informe elevado por el titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Raúl P. Perotti, a partir de una investigación realizada por su Secretario Dr. Daniel Rafecas, en cuanto a la posible existencia de procedimientos policiales fraguados que involucran la detención de personas inocentes y el secuestro de armamento y sustancias estupefacientes de origen incierto.

Que en atención a la gravedad de la situación denunciada se solicitó a los Señores Fiscales comunicar a la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad de esta Procuración General la detección de casos similares, a efectos de centralizar la información existente y evaluar futuras estrategias de investigación de este Ministerio Público.

Que el procesamiento de los casos informados y los anteriormente comunicados por el Fiscal Perotti ha permitido establecer patrones comunes que ponen de manifiesto la conveniencia de integrar, en el ámbito de la mencionada Fiscalía General de Política

Criminal y Servicios a la Comunidad, una comisión compuesta por representantes del Ministerio Público Fiscal que tenga por objeto colaborar y coordinar en las investigaciones en curso iniciadas a partir de la detección de eventuales irregularidades denunciadas en el actuar policial en el marco de procedimientos de las características aludidas, y en las que se puedan generar a partir del cruzamiento de los datos obtenidos.

Que asimismo la gravedad de la situación planteada hace conveniente que la información que se genere en el marco de la comisión creada por la presente sea puesta en conocimiento de los restantes operadores del sistema, como así también del Señor Jefe de la Policía Federal y del Señor Ministro del Interior.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: CONSTITUIR en el ámbito de la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad de esta Procuración General, una comisión cuyo objeto será recabar en forma permanente información sobre nuevos casos vinculados con la posible existencia de procedimientos policiales fraguados, contribuir para lograr la coordinación de las investigaciones iniciadas por los Sres. Fiscales a partir de la detección de posibles irregularidades en el accionar de los preventores y, en el marco del art. 26 segunda parte de la ley 24.946 practicar todas las diligencias que resulten pertinentes para formular nuevas denuncias en los casos que así lo ameriten.

Artículo 2: DISPONER que la comisión mencionada en el artículo anterior esté coordinada por el Fiscal General Dr. Maximiliano Rusconi e integrada por los Sres. Fiscales Dr. Luis Cevasco, Dr. Oscar R. Amirante, Dr. Raúl M. Cavallini, Dr. Gerardo R. Di Masi, Dr. Pablo Lanusse y Dr. Raúl P. Perotti, y por el Señor Secretario de Fiscalía Dr Daniel Eduardo Rafecas.

Artículo 3: DISPONER que en el plazo más breve posible la Comisión creada por el art.1 de la presente informe sobre los resultados obtenidos a partir de un relevamiento de todos los datos recabados que asimismo deberá ser puesto en conocimiento de los fiscales del fuero penal, de la Cámara Nacional de Casación Penal, de la Cámara Nacional en lo

PROTOCOLIZACION

FECHA: 27/06/00

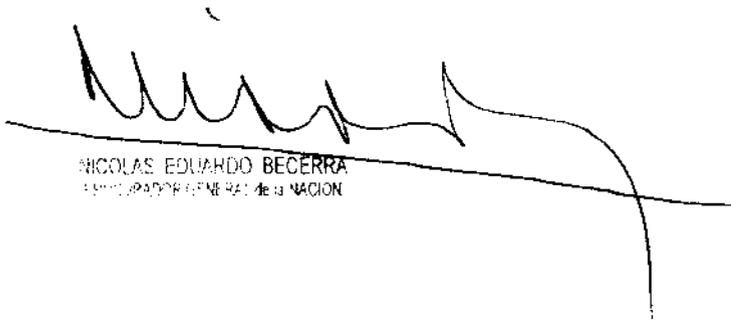
EDUARDO D. MIRAGAYA
FISCAL GENERAL AJUNTO
DE LA PROCURACION
GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, del Señor Defensor General de la Nación, del Señor Jefe de la Policía Federal Argentina y del Señor Ministro del Interior.

Artículo 4: Regístrese, protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


NICOLAS EDUARDO BECERRA
DEFENSOR GENERAL DE LA NACION